

 <p>30 años Cano CONSULTORES</p> <p>ASESORIA Y ADMINISTRACION DE FINCAS</p> <p>ASESORAMIENTO FISCAL · ·LABORAL·CONTABLE· ·MERCANTIL·JURIDICO·</p>	<p>CANO CONSULTORES, S.L. Valencia: C/San Jacinto Castañeda, 27 BJ. 46006. 963735941-963736440 administracion@acanoconsultores.com www.asesoriayadministracioncano.es</p>	 <p>ADMINISTRADOR DE FINCAS COLEGIADO Nº 2159</p>
---	--	--

Valencia, 16 de Marzo de 2020

ULTIMAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA “CRISIS DE CORONAVIRUS”

Dada la situación actual hemos creído conveniente realizar este resumen de las medidas más importantes y que más afectan a nuestros clientes de carácter financiero y laboral que, hasta ahora, ha adoptado el Gobierno.

Conforme el Gobierno vaya adoptando más medidas iremos ampliando esta información e incluso si consideramos oportuno nos pondremos en contacto con el cliente que le pueda afectar directamente alguna de las medidas comentadas.

REAL DECRETO-LEY 6/2020, DE 10 DE MARZO

- Cuando el trabajador autónomo se vea en situación de aislamiento preventivo como consecuencia del Coronavirus o por contagio estará en situación de incapacidad temporal asimilada a accidente de trabajo.

Esta situación da derecho al trabajador autónomo a una prestación económica del 75% de su base reguladora desde el primer día.

REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 13 DE MARZO

- Se concederá el aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor del presente real decreto-ley y hasta el día 30 de mayo de 2020, ambos inclusive, siempre que las solicitudes presentadas hasta esa fecha reúnan los requisitos a los que se refiere el artículo 82.2.a) de la Ley anterior.

Será requisito necesario para la concesión del aplazamiento que el deudor sea persona o entidad con volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019.

Las condiciones del aplazamiento serán las siguientes:

1. a) El plazo será de seis meses.

 <p>30 Cano CONSULTORES</p> <p>ASESORIA Y ADMINISTRACION DE FINCAS</p> <p>ASESORAMIENTO FISCAL · ·LABORAL·CONTABLE· ·MERCANTIL·JURIDICO·</p>	<p>CANO CONSULTORES, S.L. Valencia: C/San Jacinto Castañeda, 27 BJ. 46006. 963735941-963736440 administracion@acanoconsultores.com www.asesoriayadministracioncano.es</p>	 <p>ADMINISTRADOR DE FINCAS COLEGIADO Nº 2159</p>
--	--	--

2. b) No se devengarán intereses de demora durante los primeros tres meses del aplazamiento.

- Los beneficiarios de concesiones de los instrumentos de apoyo financiero a proyectos industriales podrán solicitar el aplazamiento del pago de principal y/o intereses de la anualidad en curso, siempre que su plazo de vencimiento sea inferior a 6 meses a contar desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, cuando la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 haya originado en dichos beneficiarios periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor que les dificulte o impida atender al pago de la misma. Esta solicitud conllevará, en caso de estimarse, la correspondiente readaptación del calendario de reembolsos.

AVISO EN LA PÁGINA DE LA AEAT

En la página de la AEAT han publicado el siguiente texto, con lo que entendemos que van a flexibilizar la entrega y presentación de documentación y de procedimientos ya iniciados:

“Los plazos en los procedimientos tributarios van a ser ampliados mediante un cambio normativo inminente. No se preocupe si tiene un trámite pendiente. En tanto se aprueba el cambio normativo la Agencia es consciente de la situación y no considerará incumplido el plazo.

Su cita la podemos aplazar, le llamaremos para comunicarle la nueva fecha.”

Si tienen cualquier duda estamos a su disposición.

Un saludo.